



RESOLUCIÓN No. 03 DE 2020
3 de Noviembre de 2020

Por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados

LA JUNTA DIRECTIVA DE FONDEFAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 30 del Decreto 1481 de 1989, el artículo 55 del Estatuto de FONDEFAL, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la asamblea general es el órgano máximo de administración del Fondo de Empleados, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y la conforma la reunión, debidamente convocada, de los asociados, hábiles, o de los delegados elegidos directamente por éstos.

Que serán Ordinarias las asambleas celebradas dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario con el fin de dar cumplimiento a las funciones regulares establecidas legalmente.

La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará por la Junta Directiva para fecha, hora, lugar y temario determinado. La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de asamblea mediante comunicación electrónica enviada a los asociados o delegados convocados, o publicada en la página web de "FONDEFAL

Que a la fecha de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, FONDEFAL cuenta con un número superior de 100 asociados, con cobertura nacional; razones estatutarias para que la Junta Directiva sustituya la asamblea general de asociados por la de Delegados, de conformidad con el art. 52 del estatuto, al considerar la realización de asamblea general ordinaria de asociados onerosa para el Fondo de Empleados.

Que a la Asamblea General de Delegados le serán aplicables en lo pertinente las normas relativas a la Asamblea General de Asociados.

Que el día 27 de febrero 2020 la Comisión Central de Elecciones declaró elegidos a sesenta (60) Delegados, 30 principales y 30 suplentes para la vigencia 2020-2022, de conformidad con el artículo 52 del Estatuto y el Reglamento Permanente de Delegados, según consta en acta de escrutinios.

Que a la fecha FONDEFAL convoca a veintinueve (29) DELEGADOS vigentes, en concordancia con la elección de Delegados realizada para la vigencia 2020-2022.

Que de conformidad al marco legal y estatutario de FONDEFAL, la Asamblea General podrá adoptar decisiones válidas a través de reuniones no presenciales o por medio escrito.



Que el órgano de supervisión gubernamental de los Fondos de Empleados en Colombia, es la Superintendencia de la Economía Solidaria, quien ha instruido a sus supervisadas la posibilidad de llevar a cabo las Asambleas Generales Ordinarias de manera no presencial o a través de otros mecanismos, establecidos en los artículos 19 y 20 de la Ley 222 de 1995. En virtud que a la fecha continúa la prohibición de la realización de reuniones presenciales.

Que aun cuando el gobierno Nacional ha levantado la medida de aislamiento obligatorio, continúa la restricción de aglomeración física de personas, por el cual se hace necesario llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Delegados mediante reunión NO presencial, de conformidad con lo señalado en el Art. 19 de la Ley 222 de 1995, concordante con el art. 54 del estatuto de FONDEFAL, que reza:

“(…) Asambleas no presenciales. Siempre que se pueda probar habrá reunión de la Asamblea General cuando por cualquier medio los asociados o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. En este último evento, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca, como video, grabación magnetofónica o similar, donde sea claro el nombre del asociado o delegado que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria. (..)

Que en el mes de Octubre de 2020 FONDEFAL gestionó la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, mediante comunicación escrita de conformidad con el Art. 20 de la Ley 222 de 1995, con el fin de reformar el estatuto de FONDEFAL, para obtener la facultad estatutaria para realizar la Asamblea General Ordinaria, mediante reunión NO presencial, según consta en acta No.13 de fecha 31/10/2020.

Que una vez aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Delegados la reforma al párrafo 3 del Art. 54 del estatuto de FONDEFAL; el 3/11/2020 la Junta Directiva aprobó convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, mediante reunión no presencial de conformidad con el art. 19 de la Ley 222 de 1995 y el Art. 52 del Estatuto de FONDEFAL, según consta en Acta No.90 de Noviembre 3 de 2020

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONVOCAR** a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS FALABELLA COLOMBIA -FONDEFAL 2020, mediante reunión No presencial, a través de señal streaming

ARTICULO SEGUNDO. **FECHA, HORA Y MECANISMO DE CONEXIÓN.** La Asamblea General Ordinaria de delegados, del FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS FALABELLA COLOMBIA - FONDEFAL, se llevará a cabo bajo las siguientes especificaciones:

FECHA

26 de Noviembre de 2020

HORA

9.00 Am

ARTICULO TERCERO: **CONVOCAR** a veintinueve (29) delegados vigentes a la fecha de la Convocatoria, de los elegidos para la vigencia 2020-2022; de conformidad con el estatuto actual de FONDEFAL y el Reglamento Permanente de Delegados.

ARTICULO CUARTO: **ORDENAR** Publicar la presente Circular de Convocatoria y sus anexos en el sitio web oficial de FONDEFAL y enviarlos a las direcciones electrónicas de notificación de los Delegados,

ARTÍCULO QUINTO: **AGENDA DE LA ASAMBLEA** Que la Junta Directiva de FONDEFAL, pondrá a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2020, el siguiente orden del día:

1. Himno nacional
2. Verificación del Quórum
3. Instalación por parte del presidente de la Junta Directiva
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
6. Nombramiento de Comisiones
 - a) Para escrutinios
 - b) Para revisión y aprobación del acta de Asamblea.
7. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea.
8. Lectura de la aprobación del acta No 12 de Asamblea Ordinaria por Delegados
Presentación de informes de:
 - c) Junta Directiva y Gerencia.
 - d) Del Comité de Control Social.
 - e) Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
9. Presentación y aprobación de los Estados de la Situación Financiera comparados 2018-2019.
10. Aprobación de la Distribución de Excedentes de 2019.
11. Estudio y aprobación Código de Buen Gobierno
13. Elecciones
 - f) Junta Directiva
 - g) Comité de Control Social
 - h) Revisor Fiscal
14. Propositiones y varios
15. Clausura

PARÁGRAFO. El orden del día podrá ser aprobado o modificado total o parcialmente por la Asamblea General, en calidad de órgano competente.



ARTICULO SEXTO:

RATIFICAR. Que de conformidad con el art. 21 de la Ley 222 de 1995, el acta de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA será elaborada y asentada en el libro respectivo por el REPRESENTANTE LEGAL y el SECRETARIO de JUNTA DIRECTIVA de FONDEFAL.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La presente convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Delegados 2020, hace parte del acta de Junta Directiva No. 90 del día 3 de Noviembre de 2020.

DANIEL IVAN GONZALEZ ZAMORA

Presidente

Firmado en original

MARTHA ISABEL ESTUPIÑAN FONSECA

secretario

Firmado en original